

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 8 de julio de 2020.

**Claudia Consuelo Sinuco Pimiento**  
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, Nueve de julio de Dos Mil Veinte

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia de los títulos judiciales No. 460010001546767 (\$615.953), 460010001551237 (\$105.389), 460010001551238 (\$615.953), 460010001556659 (\$615.953), y 460010001560971 (\$624.775), para un total de \$2.578.023, a favor del presente asunto y de la demandante AURANIA DURAN MARTINEZ.

Frente a lo cual, se tiene que lo adeudado por el señor GERARDO DE JESUS ROMERO SARMIENTO a 17 de enero de 2020 está por la suma de \$605.973, de conformidad con la providencia del 11 de marzo de 2020.

Por tanto, a dicha deuda por valor de \$605.973, se abonará únicamente la suma de \$105.389, correspondiente al título judicial No. 460010001551237, teniendo en cuenta que los demás depósitos sobrepasan el saldo descrito en párrafo anterior.

Así las cosas, lo adeudado por el señor GERARDO DE JESUS ROMERO SARMIENTO a 17 de enero de 2020 quedará por valor de \$500.584.

En consecuencia, se ordena la entrega del título judicial No. 460010001551237 por la suma de \$105.389, a la señora AURANIA DURAN MARTINEZ, conforme a lo expuesto en el apartado que antecede.

Ahora bien, se exhorta a las partes para que practiquen la actualización la liquidación del crédito, de los dineros adeudados por concepto de cuota alimentaria, teniendo en cuenta los parámetros del artículo 446 del C. G. P.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**17eafe3843ffcae3d698d4c938ffda87984190f0768f1412d792d2d0e78f32a1**

Documento generado en 09/07/2020 10:17:10 AM